



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 18 de Septiembre de dos mil trece, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

No asiste D^a Manuela M^a Caro López

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2013, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 25 de Julio de 2013, fue presentada por D. Salvador González Cabezas solicitud de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en el paraje SOLANAS DE AGUZADERA, de esta localidad.

Visto que con fecha de 14 de Agosto de 2013 se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la conformidad del acto pretendido a las previsiones de la Legislación agraria y de la ordenación urbanística de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en el paraje SOLANAS DE AGUZADERA, polígono n.º 9, parcelas n.º 3, 44, 60 y 63, con una superficie de 175,9968 hectáreas de esta localidad, la cual, de conformidad con el Informe del Técnico Municipal de fecha 14 de Agosto de 2013, tiene las siguientes características:

De modo que no podemos dejar de estar, al tanto de esta situación

FINCA MATRIZ: Finca RUSTICA situada en el paraje de SOLANAS DE AGUZADERA de éste Término Municipal.

-Ubicación : Al Norte del Término Municipal..

-Datos Registrales: Finca rústica, a los sitios de Manaderos, Cañadillas, Aguzaderas y Navarra, del Término Municipal de El Campillo con una cabida de 175,9968 Has. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

-Referencia Catastral: Finca formada por las anteriores parcelas catastrales números 34, 16, 7 y 13 del Polígono 3 de éste Término Municipal, que corresponden hoy a las parcelas catastrales números 60, 44, 63 y 3 del Polígono Catastral nº 9.

-Titular Catastral: Salvador González Cabezas.

-Superficie y forma: 175,9968 Has., según escritura, con forma sensiblemente irregular.

-Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable normal según las Normas Subsidiarias Municipales en vigor.

-Dimensiones principales : 1060 m x 1887 m de dimensiones máximas.

-Linderos: al Norte con terrenos de la Compañía de Riotinto, hoy con parcelas catastrales nº 1, 2 y 71 de José Julio y Salvador González Jiménez y la nº 69 de José López López del Polígono Catastral nº 9 y el límite Norte del Término

Municipal; al Sur con parcelas nº 35 de herederos de José Sosa, 33 de Compañía de Riotinto y 31 de Antonio Carrasco Reyes del antiguo Polígono 3, hoy parcela nº 51 del Polígono 9 de Comisión Liquidadora de MRT y Presa del Cobre de tres empresas; al Este con otra finca de José Cabezas Vázquez, hoy parcelas 4 y 67 de Herederos de José Cabezas Vázquez y parcela nº 28 de Atlantic Cooper S. A. todas del actual Polígono Catastral nº 9, y al Oeste con parcela señalada antes con el número 35 del polígono 3 de José Sosa, hoy 54 del Polígono 9 de Herederos de Leopoldo Toledo Bourne, y el Barranco Hondo o Rivera de las Ventas, hoy parcela 9002 del mismo polígono 9 denominado Barranco de El Escorial. Esta finca es atravesada, al Sur de su tercio Norte, por un camino denominado de Aracena a Minas de Riotinto, que la cruza de Oeste a Este. señalado con el número de parcela catastral 9003 del mismo polígono 9.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

FINCA 1: Porción Este de la finca Matriz, con salida al camino 9003, cuyo lindero Este coincide con el de la finca Matriz, por lo que NO FORMA ENCLAVE.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

-Ubicación: Paraje SOLANAS DE AGUZADERA de éste Término Municipal.

-Situación: Poción Este de la finca Matriz coincidiendo con la parte Nordeste de la actual parcela catastral nº 63 del polígono 9.

-Superficie y Forma: 20,5200 Has. y forma irregular, asemejándose sensiblemente a un triángulo con los catetos coincidiendo con el lindero de la finca Matriz al Este y con el camino 9003 al Norte. y su hipotenusa formando línea quebrada.

-Linderos: al Norte con el camino 9003, que la separa del Resto de finca Matriz al Sur y Oeste con Resto de Finca Matriz dentro de la actual parcela 63 del polígono 9 y al Este con otra finca de José Cabezas Vázquez hoy parcela 67 de Herederos de José Cabezas Vázquez y la parcela nº 28 de Atlantic Cooper S. A. todas del actual Polígono Catastral nº 9.

FINCA 2: Resto de Finca Matriz con acceso desde el camino 9003 de uso público.

-Superficie y Forma: 155,4768 Has. y forma arriñonada.

-Linderos : al Norte con terrenos de la Compañía de Riotinto, hoy con las parcelas catastrales nº 1, 2 y 71 de José Julio y Salvador González Jiménez y la nº 69 de José López López del Polígono Catastral nº 9 y el límite Norte del Término Municipal; al Sur con parcelas nº 35 de herederos de José Sosa, 33 de Compañía de Riotinto y 31 de Antonio Carrasco Reyes del antiguo Polígono 3, hoy parcela nº 51 del Polígono 9 de Comisión Liquidadora de MRT y Presa del Cobre de tres empresas; al Este con finca de José Cabezas Vázquez hoy parcela 4 de Herederos de José Cabezas Vázquez, porción segregada señalada como Finca 1 anterior y parcela nº 28 de Atlantic Cooper S. A. del actual Polígono Catastral nº 9 y al Oeste con la parcela señalada antes con el número 35 del polígono 3 de José Sosa, hoy 54 del Polígono 9 de Herederos de Leopoldo Toledo Bourne y el Barranco Hondo o Rivera de las Ventas, hoy parcela 9002 del polígono 9 llamado Barranco de El Escorial.

TERCERO. La presente parcelación **se aprueba para el desarrollo de una finalidad exclusivamente vinculada a la explotación agraria de la tierra, y en ningún caso podrá destinarse a cualquier acto de desarrollo urbanístico.**

CUARTO. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: **SALVADOR GONZÁLEZ CABEZAS**

a) En concepto de Tasa por DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, la cantidad de **12 €**

QUINTO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, advirtiendo que dentro de los tres meses siguientes a la declaración de innecesariedad deberá presentar en el Municipio la Escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. Igualmente deberá requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN DE NÚCLEO ZOOLOGICO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 25 de Febrero de 2013, fue presentada por D. José María Zarza Carrasco solicitud de AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE GALLINERO EN SUELO URBANO en Calle Córdoba Nº28, en la parcela con número de referencia catastral 9249202, de esta localidad.

Visto que con fecha 4 de Marzo de 2013 se emitió **INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN SENTIDO FAVORABLE**, en base a la declaración emitida por el interesado de que dispone de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente..

Visto el artículo 27. b) de la Ordenanza Municipal que regula la tenencia de animales que señala que " Estarán sujetas a la obtención previa de licencia municipal y de declaración de núcleo zoológico, en los términos que determina la normativa estatal, autonómica y comunitaria en su caso, las siguientes actividades: b) Las residencias de animales de compañía y los centros de cría de selección de raza, así como los establecimientos dedicados a la estancia de animales".

Visto que el artículo 28 por su parte, enumera las condiciones que deben cumplirse por los núcleos zoológicos, que son las siguientes,

- a) Disponer de los requisitos que determina la reglamentación propia de cada actividad.
- b) Tener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, tanto el establecimiento como los animales destinados a la actividad.
- c) Disponer de elementos para la eliminación de excrementos y de las aguas residuales, de forma que no entrañen peligro de contagio para otros animales ni para el hombre.
- d) Disponer de medios para efectuar la limpieza y desinfección de los materiales y las herramientas que puedan estar en contacto con los animales y en su caso del vehículo utilizado para transportarlo.
- e) Disponer de medios para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres y materias contumaces.
- f) Realizar con periodicidad tareas de desinfección, desinsectación y desratización a fondo de los locales donde se desarrolla la actividad.
- g) Disponer de energía eléctrica y agua corriente.

Visto el Informe emitido por el Secretario-Interventor en fecha 18 de Septiembre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases Regulatoras del Régimen Local y en el Decreto de Delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO Autorizar la instalación de Núcleo Zoológico en Calle Córdoba Nº28, en la parcela con número de referencia catastral 9249202, de esta localidad.

SEGUNDO Condicionar la puesta en marcha del Núcleo Zoológico a la emisión de Informe Favorable del Técnico Municipal, en el que se compruebe el cumplimiento de todas las condiciones exigidas tanto por la legislación y fundamentalmente por la Ordenanza Municipal reguladora de la materia.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: **D. JOSÉ MARÍA ZARZA CARRASCO**

En concepto de Tasa por tramitación de expediente administrativo a instancia del interesado, requiriendo desplazamiento del Técnico Municipal, la cantidad de **20 €**

CUARTO Notificar el presente Acuerdo a los interesados".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar el inmueble PARCELA RÚSTICA, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicada en PARCELA CATASTRAL Nº 14 DEL POLÍGONO 14, de este Municipio, para destinarla a INSTALACIÓN DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario Municipal de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 1.303,50 EUROS AL AÑO y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros, y comprobado que la citada competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 68/2011.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Agosto de 2013 se acordó iniciar y aprobar el expediente para la contratación referenciada, dejando constancia de las peculiaridades del bien.

Visto que en el mismo acuerdo de fecha 14 de Agosto de 2013, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones por adjudicación directa.

Visto que se remitió el Pliego de Condiciones que rige este arrendamiento a TRABAJOS Y SERVICIOS AGRICOLAS EL CAMPILLO, S.L., y la mercantil presentó oferta al respecto, el día 29 de Agosto de 2013, comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos



Excmo. Ayuntamiento de

EL CAMPILLO

(Huelva)

exigidos en el referido Pliego.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto 68/2011 de Delegación de competencias, propongo a

la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a TRABAJOS Y SERVICIOS AGRICOLAS EL CAMPILLO, S.L. el contrato de arrendamiento del bien inmueble PARCELA RÚSTICA, ubicado en PARCELA CATASTRAL Nº 14 DEL POLÍGONO 14, para destinarlo a INSTALACIÓN DE PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, por adjudicación directa aprobada la Junta de Gobierno Local, por el IMPORTE DE 1.300,58 euros anuales (IVA EXCLUIDO), y un PERIODO de 30 AÑOS IMPRORRIGABLES.

SEGUNDO. Notificar a TRABAJOS Y SERVICIOS AGRICOLAS EL CAMPILLO, S.L., arrendatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente que el citado arrendamiento se encuentra condicionado a la instalación de PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, previa obtención de todas las autorizaciones legalmente exigibles. El incumplimiento de la citada condición será causa resolutoria del presente contrato, sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, DISPOSICIÓN T RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda se ha presentado, para la Junta de Gobierno Local, escrito con propuesta de aprobar el gasto y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio vigente, que se recogen en la siguiente relación:

Del presupuesto Corriente:

CONCEPTO	NUMERO JUSTIFICANTE	TERCERO	IMPORTE
TRABAJOS ABRIL 2103 AYTO EL CAMPILLO	107	MUÑIZ Y SOLDADO S.L. CIF B-21030457	2.164,34
TRABAJOS ABRIL 2103 AYTO EL CAMPILLO	120	MUÑIZ Y SOLDADO S.L. CIF B-21030457	1.675,08



Excmo. Ayuntamiento de

EL CAMPILLO

(Huelva)

MATERIALES OBRA PASO ROMERIA	T13/454	HUELVA TRANSPORTES ARIASOL S.L. CIF B-21364658	2.233,35
------------------------------	---------	---	----------

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el reconocimiento de las facturas por importe de 2.164,34 euros y 2.233,35 euros, quedando la otra pendiente de verificar los conceptos incluidos.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y cincuenta y tres minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla